

Independencia, 02 de Junio del 2025

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° D000097-2025-AL-MDI

### VISTO:

El Memorando N° D000501-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal y la Resolución de Alcaldía N° D000065-2024-MDI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI de fecha 18 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia, documento de gestión que define la estructura organizacional de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° D000065-2024-MDI de fecha 31 de enero de 2024, en el artículo segundo se encargó al señor Ricardo Federico Alegre Espinoza, en el cargo de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, en adición a las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano que viene ejerciendo;

Que, por medio del Memorando N° D000501-2025-GM-MDI de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal comunica el término de la encargatura del señor Ricardo Federico Alegre Espinoza, como Subgerente de Obras Públicas que viene ejerciendo; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe (...);

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 01 de junio de 2025, la encargatura del señor RICARDO FEDERICO ALEGRE ESPINOZA, como Subgerente de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 4GJKVVQ

## **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Obras Públicas (e) de la Municipalidad Distrital de Independencia; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Documento firmado digitalmente**

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA